



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL PERÍODO 2016-2017

En la ciudad de Vélez-Málaga, a 3 de agosto de 2016

### REUNIDOS

El Sr. Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El Sr. Manuel Roberto Pérez, Presidente de la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran vigentes, para formalizar el presente convenio, y al efecto

### EXPONEN

Que la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga es una organización sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la defensa de los intereses de las empresas y la promoción, difusión, organización de actos para el fomento de las empresas del término municipal de Vélez-Málaga.

Dicha entidad está adscrita a la Confederación de Empresarios de Málaga y mantiene líneas de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, todo con la finalidad de fortalecer y promover la acción empresarial del tejido productivo de Vélez-Málaga.

Dentro de estas actuaciones, la colaboración con la administración municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se establece como prioritaria para unificar esfuerzos y apoyos a las empresas, a la cultura empresarial y al emprendimiento.

Ambas partes reconocen la confluencia de interés en torno al fortalecimiento y mejora de la promoción de las empresas locales y confluencia en la bonanza de establecer un Convenio Marco General que agrupe y dé apoyo a las actividades que para dicho fin se realicen en nuestro municipio, persiguiendo siempre la mejora, la competitividad y la difusión de las empresas del término municipal de Vélez-Málaga.

Ambas partes, con la firma de este Convenio Marco, dejan constancia expresa de la voluntad de trabajar las líneas estratégicas de apoyo y promoción a las empresas de Vélez-Málaga.

En base a lo expuesto, las partes, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan el presente Convenio.

El ámbito de actuación es el término municipal de Vélez-Málaga.

Este Convenio tiene por objeto orientar la colaboración entre el Ayuntamiento, la ACEV, Cámara de Comercio de Málaga y CEM a las que se les reconoce la suficiente capacidad técnica y material para dar servicio asociativo a las empresas.

El objetivo de la colaboración es la de incrementar la competitividad y la oferta de un tejido empresarial rentable y de calidad, a través de medidas que mejoren las condiciones en las que se desenvuelve la actividad empresarial, la gestión de los establecimientos y la cualificación del personal. Potenciando las empresas ya existentes y atrayendo nuevas fórmulas comerciales.



Este Convenio se estructura en 4 líneas estratégicas de actuación conjunta entre el Ayuntamiento, ACEV, Cámara de Comercio y CEM, que son las siguientes:

### **Línea Estratégica 1: Urbanismo comercial**

1. Incentivar el desarrollo del Plan de movilidad urbana, que favorezca la accesibilidad a las diferentes áreas empresariales, de ocio y restauración (transporte público, aparcamientos, transporte de mercancías, zonas de carga y descarga, etc.)
2. Mejora de la señalización y mobiliario urbano en las principales zonas comerciales, de ocio y restauración.
3. Coordinación de actuaciones municipales en la vía pública (obras, mantenimiento, etc.) con efectos sobre la actividad empresarial.
4. Participación en un plan de renovación de fachadas y escaparates en las principales zonas empresariales de la ciudad.
5. Participación en el desarrollo de los planes de Peatonalización para los cascos urbanos del término municipal de Vélez-Málaga.
6. Coordinación con el departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la mejor gestión de la recogida de residuos, selectiva y adecuada de las empresas de comercio, ocio y restauración.
7. Creación de directrices específicas para la rotulación, señalización y adecuación externa de las empresas.
8. Impulso a la señalización de aparcamientos en los ejes de acceso a la ciudad.
9. Mejora del paisaje urbano y del alumbrado público en las calles comerciales.
10. Actualización y mejora de los espacios públicos de la ciudad con una importante implantación empresarial.
11. Participación de la ACEV en el proyecto URBAN II tanto en el desarrollo como en la aportación de ideas en la mejora del proyecto, contando con algún representante de la ACEV en la delegación o comisión del URBAN.

### **Línea Estratégica 2: Actuaciones y colaboración en la limpieza, seguridad y tráfico y campañas de difusión.**

Para el mejor mantenimiento y limpieza de las zonas comerciales así como la protección de la seguridad, la coexistencia del tráfico y el aprovechamiento del uso equitativo del suelo para aparcamiento se mantendrán reuniones de trabajo conjunto entre los intervinientes implicados.



### **Línea Estratégica 3: Apoyo a las empresas e incentivos a la creación de empresas**

1. Diseño de programas de revitalización de las empresas de proximidad.
2. Facilitar el proceso en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de licencias de apertura y simplificar las normas y trámites jurídicos y administrativos para la puesta en marcha de una empresa.
3. Puesta en marcha de una base de datos que contenga información sobre locales y solares disponibles en alquiler o en venta, para la apertura de nuevas empresas del comercio, el ocio y la restauración de la ciudad.
4. Colaboración en la creación de un programa específico para las empresas en el departamento de Fomento del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
5. Organización de actividades para el reciclaje de los empresarios y trabajadores.
6. Realización de una publicación especializada y periódica sobre el sector comercial.

### **Línea Estratégica 4: Promociones comerciales internas y externas, jornadas, seminarios, ferias y encuentros**

1. Desarrollo de campañas y mantenimiento de campañas existentes de publicidad y animación del Comercio de Vélez-Málaga.
2. Apoyo al desarrollo de actividades de dinamización de los espacios públicos de la ciudad, potenciando el desarrollo de actividades económicas, sociales y culturales en los espacios públicos.
3. Desarrollo de campañas de publicidad para la captación de clientes foráneos, vinculados a los flujos turísticos y combinándolos con la oferta empresarial, de ocio y restauración de la ciudad.
4. Elaboración de una guía empresarial que funcione como plataforma informativa, publicitaria y de difusión de las actuaciones que se planifiquen dentro del ámbito y la cultura de la empresa.
5. Asumir por parte del Ayuntamiento la iluminación navideña consolidada, en las calles comerciales de nuestro municipio.
6. Promoción y gestión de nuestro término municipal para la captación de inversiones empresariales en nuestro municipio.
7. Promoción mediante muestras de empresas en Ferias: Feria en mayo; feria agrícola; feria del automóvil; feria artesanal, barro, vidrieras, madera, hierro, textil; feria Nuevo Hogar, entre otras campañas.



## PROPUESTA ECONÓMICA

Las partes financiarán el presente convenio, al objeto de desarrollar las acciones precedentes y aportarán las cantidades anuales siguientes.

Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga \_\_\_\_\_ 25.000,00 €

Asociación de Empresarios \_\_\_\_\_ 15.000,00 €

## CLÁUSULAS

A tal fin el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga se compromete a incluir las mencionadas partidas presupuestarias en su presupuesto general para los años 2016 y 2017.

La Asociación podrá pedir anticipos trimestrales a justificar.

Deben figurar en todas las actividades y comunicaciones relacionadas en este convenio la imagen institucional del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga junto al de la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga.

Este Convenio tendrá una duración de dos años y en caso de que ambas partes lo consideren necesario se podrá prorrogar de mutuo acuerdo.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes durante el período de vigencia del mismo al menos con un mes de antelación. La denuncia del mismo, dejará en suspenso la cuantía económica proporcional al ejercicio económico pendiente en el momento de la suspensión, quedando un mes para su justificación y liquidación, a excepción la finalización de las actividades en curso.

**Seguimiento:** Se establecerá un equipo de seguimiento entre el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga y la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, compuesto por cuatro personas, dos de cada institución, que se encargará de la coordinación y el seguimiento.

**Justificación económica:** La Asociación deberá justificar los gastos realizados con cargo al presente convenio a fecha de 30 de noviembre de cada año, debiendo presentar las previsiones de gasto pendientes hasta final de año.

La Asociación podrá presentar justificaciones anticipadas trimestrales.

En caso de justificación parcial, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga contribuirá únicamente con la cantidad proporcional a la convenida para ese año en curso. Cualquier cantidad no justificada deberá ser reintegrada al Ayto. en caso de haberse pagado o anulada del convenio en caso de no haberse pagado.

No se podrá trasladar gasto de un ejercicio al siguiente del convenio salvo acuerdo entre las partes previo informe del equipo de seguimiento. Cualquier otra ayuda obtenida por la Asociación para fines similares a los de este convenio, deberá ser sumada.



La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga podrá desestimar gastos como subvencionables si a su criterio no justifican adecuadamente su utilidad para el buen desarrollo de las acciones reflejadas en el convenio.

**Naturaleza y jurisdicción:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión en las partes a los tribunales del orden contencioso-administrativo con jurisdicción en el municipio de Vélez-Málaga.

**Revisión:** El presente Convenio quedará sujeto a una revisión una vez haya sido elaborado el Plan de Actuación sobre las empresas de Vélez-Málaga.

Se concretarán las actuaciones e inversiones específicas a realizar en cada ejercicio económico así como la evaluación de las ejecutadas el año anterior.

Ambas partes acuerdan resolver de mutuo acuerdo el convenio de la misma naturaleza formalizado con fecha 2 de septiembre de 2015, dejándolo sin efecto, y sin que las partes puedan reclamar el cumplimiento total o parcial o indemnización alguna.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por el Ayuntamiento,

Fdo. D. Antonio Moreno Ferrer

Por la Asociación de Empresario de Vélez-Málaga,

Fdo. D. Manuel Roberto Pérez.